



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 186-2023-GRA/CR

Ayacucho, 30 de diciembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 081-2023-GRA/CR-CPIPIP- CADR**: Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa" C.U.I. 2077939**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio la Comisión de Infraestructura y Comisión Agraria presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 081-2023-GRA/CR-CPIPIP- CADR**: Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa" C.U.I. 2077939; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN**. Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15°, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa las acciones de fiscalización que puedan iniciar los Consejeros Regionales a título individual o por intermedio de las comisiones, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control; por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Mediante la fiscalización al saldo de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa" C.U.I. 2077939**. Se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan. **Objetivo Específico**: Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero al saldo de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa" C.U.I. 2077939**, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, del Gobierno Regional de Ayacucho. Así mismo identificar deficiencias técnicas constructivas, además que las prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajusten a las exigencias previstas en los términos de referencia y marco técnico y legal. Con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerite. **NATURALEZA Y FINES**: Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2023-GRA/CR

determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa"** C.U.I. 2077939, se llevó a cabo el día miércoles 15 de noviembre del 2023, por la Comisión Especial conformada por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural del Consejo Regional de Ayacucho. **Conformación de la Comisión Especial:**

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			
C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro	Presidente	Cangallo	Fiscalización
C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe	Secretario	Lucanas	Fiscalización
C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner	Vocal	Huamanga	Fiscalización
COMISIÓN PERMANENTE AGRARIA Y DESARROLLO RURAL			
C.R. César Augusto Rojas Allica	Presidente	Lucanas	Fiscalización
C.R. Juan Roni Meléndez Valencia	Secretario	Sucre	Fiscalización
C.R. Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Vocal	Huanta	Fiscalización

Participaron también durante el proceso de inspección física al saldo de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa"** C.U.I. 2077939; La Consejera Regional Yulisa Yumira Paitán Teves, representante de la provincia de Paúcar del Sara Sara y el Consejero Regional Johon Edward Huachaca Amao, representante de la provincia de Parinacochas. **ANTECEDENTES:** Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR, de fecha 31 de julio de 2023, es aprobado la conformación de una Comisión Especial, conformado por la Comisión Permanente de Infraestructura y proyectos de Inversión Pública y Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural, con la finalidad de efectuar labores de fiscalización selectiva a los proyectos emblemáticos ejecutados por el Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER. Incluyendo entre otros la obra: Ampliación de la presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle del Yauca (Ayacucho-Arequipa)". Siendo así y de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR (y en amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. Se llevó a cabo la visita a la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa"** C.U.I. 2077939., con fines de inspección y fiscalización el día lunes 15 de noviembre del año 2023; procediéndose a la verificación física y estado situacional de la obra, porcentajes de avance físico por componente, deficiencias constructivas, adecuado equipamiento del personal obrero; previa evaluación del expediente técnico actualizado, adicionales de obra, mayores metrados, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización. De la visita a obra se consideró necesario levantar acta de fiscalización y solicitar información detallada del proyecto al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, según se precisa en el informe de fiscalización. **ASPECTOS GENERALES:** El Proyecto, plantea fundamentalmente la instalación y mejoramiento de la infraestructura para el riego masivo, con la finalidad de lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos hídricos procedentes del represamiento de la Laguna Ancascocha con fines de riego que permita el incremento de la producción, productividad agrícola y la mejora de los ingresos económicos a nivel familiar. En estas condiciones, la infraestructura hidráulica con proyecto, permitirá una mejora de una superficie total de 7104.00 ha; con las cuales se permitirá atender a 8848 Beneficiarios de las comunidades de: Coracora, Chumpi, Yauca y Chaviña. Sus sistemas de conducción son: **Sistema de conducción Coracora.** - El canal de Coracora - Chumpi es una estructura con una longitud de 40+800 km y de tipo canal abierto, en el cual se realizarán trabajos de mejoramiento en determinados tramos, donde las afectaciones que se determinaron eran mínimos y no compensables. **Sistema de conducción Chaviña.** - El canal de Chaviña es de 10+ 800 km de longitud y una variable en las características del sistema de conducción considerándose las actividades a desarrollarse en la ejecución del canal como impactos de leves a moderados. **Referencias del Proyecto:** - Que, con fecha 21 de octubre de 2023 es declarado viable El proyecto: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)"**, con Código SNIP N° 43531 y CUI N.° 2077939, por la sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, con un costo de inversión de S/ 110 944 586,00. - Mediante Resolución Directoral N° 157-2015-GRA-PRIDER de fecha 14 de mayo de 2015, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", por un monto de S/131 856 900,59 y plazo de ejecución



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2023-GRA/CR

de 36 meses. - Mediante Resolución Directoral N° 091- 2017-GRA-PRIDER/DG de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuestos del expediente técnico inicial, por un monto de S/167 333 583,00 y plazo de ejecución de 36 meses. - Mediante proceso de selección Licitación Pública N° 03- 2017-GRA-PRIDER, se convocó para la ejecución de la obra, resultando ganador de la buena pro el Consorcio Ancascocha integrado por: Kori Anca Contratistas Generales S.A.C. con RUC N°20525051278, Corporación Grupo IQ S.A.C con RUC N°20541495224, American Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20521378531 y ERCO S.A.C con RUC N°20100073057. Suscribiendo Contrato N° 235-2017-GRA-PRIDER/DG de fecha 20 de octubre de 2017, por el monto de S/152 427 727,00 y plazo de ejecución de 960 días calendario. - Mediante Contrato N° 295-2017-GRAPRIDER/DG de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito entre la Entidad y el Consorcio AYS, integrado por: Edgar Guillermo Cuipal Mendoza con RUC N°10086666494 y Jesús Simón Camargo Veliz con RUC N° 10200246701. Se toman los servicios para la supervisión de obra con un plazo de ejecución de 960 días calendario. Siendo el resuelto y llevado a tribunal arbitral, derivando en fallo a favor del Consorcio. - Mediante Contrato N° 066-2020-GRA-PRIDER/DG de fecha 11 de agosto de 2020, la Entidad contrató los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de Obra, al Consorcios Asunta integrado por: Asesores Ingenieros Proyectista S.A con RUC n.° 20138180531, Miguel Enrique Bazán Orellana con RUC n.° 10200447331, S&D Consultores Asociados S.A.C con RUC n.° 20603778325 y Vladimir Salcedo Vila con RUC n.° 10415517284. 5 por el monto de S/2 700 560,00 sin embargo, mediante carta notarial n.° 111-2021-GRA-PRIDER-DG de 2 de setiembre de 2021, la Entidad notificó al Consorcio Asunta II la resolución parcial del contrato N° 066-2020- GRA-PRIDER/DG. - Mediante Contrato N° 068-2020-GRA-PRIDER/DG de fecha 01 de setiembre de 2020, la Entidad contrató los servicios de consultoría para el supervisión del Expediente Técnico de saldo de Obra al Consorcio La Molina Riegos integrado por: Jaime pacheco Laura con RUC N° 10311863652 y La Molina Riegos S.A.C con RUC N° 20494991838 por un monto de S/ 238 313,00, siendo declarado nulo de oficio el referido contrato a través de la Resolución Directoral N° 077-2023- GRA/PRIDER/DG de fecha 07 de marzo de 2023. - Mediante Resolución Directoral N°150-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 14 de abril del 2023, se aprobó el expediente técnico Saldo de Cambio de Modalidad a Administración Mixta de la Inversión del proyecto: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939**, con un presupuesto total de S/ 135 106 538.05. de los cuales S/ 34 751 031,17 corresponde al COMPONENTE CANALES a ser ejecutado por Administración Directa y S/ 100 355 506,98 corresponde al COMPONENTE PRESA a ser ejecutado por contrata. - Mediante Resolución Directoral N°157-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 24 de abril del 2023 se aprobó el reinicio de la ejecución de la obra **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939** y un presupuesto de S/ 8 820 665.00, por un plazo de 180 días calendarios. Inicio de la ejecución física de obra se realizó el 03 de mayo de 2023. - Resolución Directoral N° 174-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 10 de mayo del 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico N° 01 de la obra **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939**. - Mediante Resolución Directoral N° 622-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de noviembre del 2023 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939**, por un monto de S/ 2 778 714.69. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Conforme a los hechos narrados y teniendo en cuenta las normativas legales vigentes, se concluye en lo siguiente: **CONCLUSIONES**: En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones: 1.- De la valorización N°07 de la obra principal (30 de noviembre del 2023) y la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 se verificó un avance físico total de S/ 2 189 469.83 equivalente al **32.80%**, respecto al PIM 2023 (S/ 6 675 041.00). Así mismo el reporte financiero a nivel de devengado acumulado es de S/ 5 955 850.00 equivalente al **89.2%** respecto al PIM 2023 (S/ 6 675 041.00). evidenciándose una diferencia marcada entre el porcentaje de avance físico de la Obra principal + el Adicional de obra N°01 y la ejecución financiera de S/ 3 766 380.17 equivalente al **56.42%**, diferencia porcentual marcada considerando que la obra se ejecuta por Administración Directa la misma que no considera adelantos directos ni de materiales que podrían justificar este desfase. Además, se observa que la obra principal físicamente presenta atraso desde el mes de octubre hasta la fecha, respecto a su programación actual. 2.- El Estudio Geotécnico: Evaluación de la estabilidad de talud en dos tramos del canal de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" Tramo III de 16+772 al 16+925, Tramo IV del 19+145 al 19+348 y Tramo VI del 20+245 al 20+315, fue realizado después de realizados los trabajos de relleno con sacos de polipropileno para la conformación de los taludes de las paredes laterales sobre excavadas del canal, a raíz de las observaciones presentadas por el OCI de la ENTIDAD – PRIDER, y los reclamos formulados



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2023-GRA/CR

por los beneficiarios del proyecto. 3.- Aplazamiento en la aprobación del Adicional de Obra N°01 (05 meses después de comunicada la necesidad de ejecución) por parte de la entidad, afecto directamente la secuencia normal de ejecución de partidas consideradas en el expediente técnico principal de obra, generando un perjuicio al normal desarrollo de las actividades propias del proyecto. Así mismo es cuestionable la PROCEDENCIA de la ejecución financiera de las partidas del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 por no contar con habilitación presupuestal y por defecto con presupuesto analítico que garantice un adecuado control financiero, destinando recursos de la ejecución de la obra principal y su presupuesto analítico modificado y aprobado. 4.- Demora en la atención de requerimiento y entrega de documentación por parte del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, afectó directamente el plan de trabajo y el cronograma normal del proceso de fiscalización, al no contar con información suficiente y necesaria para la evaluación, análisis y cruce de información del proyecto a nivel integral. 5.- El PRIDER en el periodo 2017, adquirió un vehículo Tipo SUV cerrado modelo Fortuner 2.8 Adventure 4x4 MT con placa de rodaje N° EGY-545, para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la Obra; sin embargo, esta fue cedida en calidad de préstamo al Gobierno Regional de Ayacucho, incumpliendo así el objetivo de su contratación. 6.- Durante la ejecución de la actividad de fiscalización en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2023-GRA/CR, se advirtió que mediante Memorando N° 1151-2023-GRA/GR-GG de 8 de agosto de 2023, el Gerente General dispuso el no internamiento del vehículo de placa EGY-545 perteneciente a la Obra al almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, autorizado por el Director de la Oficina Regional de Administración y Responsable de Control Patrimonial, incumplimiento con ello la normativa respecto al ingreso, salida e internamiento de vehículos, situación que afectaría la adecuada administración de los bienes y podría generar el riesgo de pérdida de accesorios, deterioro o sustracción del bien. **RECOMENDACIONES:** Que en mérito al presente Informe de Fiscalización N°081- 2023- GRA/CRA/CE/CPIIP-CADR, realizada a la obra: "**Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)**" CUI N.° 2077939, en mérito a las presuntas observaciones e irregularidades identificadas, de conformidad a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados; así como de la adecuada ejecución de la obra: "**Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)**" CUI N.° 2077939. 2.- Se sirva exhortar bajo responsabilidad que los funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, en relación a las formalidades propias en el desempeño de sus responsabilidades dentro del código de ética, cumplan con el deber de proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. (Observación: N° 06). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a **Secretaría Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, a fin de identificar posibles responsabilidades administrativas funcionales en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" por la omisión en el envío de información requerida para fines de fiscalización de la obra: "**Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)**" CUI N.° 2077939, realizada por el Consejo Regional de Ayacucho. (Observación: N° 04). **A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER.** Que, en su condición de Director General del PRIDER, se sirva disponer a la, el cumplimiento con las consideraciones generales y finalidad de la "**DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO PRIDER**"- GRA, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras bajo la modalidad de Administración Directa, dentro de su ámbito de ejecución. (Observación: N° 01, 02, 03). 1.- Que, exhorte a la Dirección de Infraestructura bajo responsabilidad funcional el cumplimiento en la entrega oportuna de la información solicitada por el Consejo Regional de Ayacucho dentro de los plazos que establecen las normativas aplicables. (Observación: N° 04). 2.- Que, en su condición de Director General del PRIDER, exhorte a quien corresponda la celeridad y verificación de los procedimientos, plazos y requisitos para la aprobación de los expedientes técnicos adicionales de obra bajo acto resolutivo, para



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2023-GRA/CR

efectos de ejecución. cumpliendo con las condiciones necesarias de viabilidad técnica y presupuestal (asignación presupuestal) que garantice un adecuado control físico - financiero. **(Observación: N° 03).** 3.- Que, se exhorte a través de la Dirección Infraestructura que, de acuerdo a la naturaleza de la obra, los estudios específicos (caso particular sobre estabilidad de taludes de la obra), necesarios para la ejecución de partidas que requieran, sean realizadas por personal especializado y con amplia experiencia antes de su intervención física. **(Observación: N° 02).** **AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER:** 1.- Se sirva disponer bajo responsabilidad al Director de la oficina de Administración del PRIDER, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, prevea en futuras ejercicios fiscales autorizar dichas acciones, a efectos de cautelar el cumplimiento de los fines para los cuales fue adquirido. **(Observación: N° 05).** **AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, el Administrador cautele que el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, cómo área responsable del buen uso de los bienes patrimoniales, cumpla lo establecido en la normativa respecto al correcto uso, control y mantenimiento de las unidades vehiculares, desde el cumplimiento de horarios, viaje por comisión de servicios; entre otros, a fin de no afectar la correcta administración pública. **(Observación: N° 06).** El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2023-GRA/CR

excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 081-2023-GRA/CR-CPIPIP- CADR: Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa" C.U.I. 2077939; presentado por la Comisión Especial, constituido mediante Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR, conformado por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural, con la finalidad de efectuar labores de fiscalización selectiva a los proyectos emblemáticos ejecutados por el Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER:



COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			
C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro	Presidente	Cangallo	Fiscalización
C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe	Secretario	Lucanas	Fiscalización
C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner	Vocal	Huamanga	Fiscalización
COMISIÓN PERMANENTE AGRARIA Y DESARROLLO RURAL			
C.R. Cesar Augusto Rojas Allca	Presidente	Lucanas	Fiscalización
C.R. Juan Roni Meléndez Valencia	Secretario	Sucre	Fiscalización
C.R. Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Vocal	Huanta	Fiscalización

Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Director de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Director General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER - Gobierno Regional de Ayacucho, Director de Administración del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 TEÓFILO CUBA CONDORI
 PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ayacucho, 27 de diciembre de 2023

OFICIO N° 36-2023-GRA/CRA/CR-HACC

Reg. Doc. 7872460
Reg. Exp. 4077154
CONSEJO REGIONAL

SEÑOR:
TEÓFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

CIUDAD. -

ASUNTO : Presenta Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: "**Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa**" C.U.I. 2077939

REF. : a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012.
c) Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a la referencia (c), en mi condición de Presidente de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública del Consejero Regional de Ayacucho, integrante de la **COMISIÓN ESPECIAL** (Comisión de Infraestructura – Comisión Agraria) presentar a su digno despacho el informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de obra: "**Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa**" C.U.I. 2077939. para ser expuesto ante el pleno del Consejo Regional y su aprobación conveniente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Córdova Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
27 DIC 2023
Reg. Libro: 2623 Folio: 8012
Hora: 11:50 Firma: 1



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.

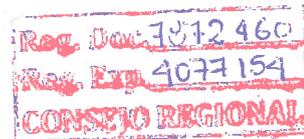
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



154

Ayacucho, 27 de diciembre de 2023

OFICIO N° 36 -2023-GRA/CRA/CR-HACC



SEÑOR:

TEÓFILO CUBA CONDORI

Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

CIUDAD. -

ASUNTO : Presenta Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**

- REF. :**
- a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - b) Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012.
 - c) Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a la referencia (c), en condición de Presidentes de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y Comisión Agraria y Desarrollo Rural del Consejero Regional de Ayacucho, integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL** presentar a su digno despacho el informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**, para ser expuesto ante el pleno del Consejo Regional y su aprobación conveniente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Héctor Alberto Córdova Costo
CONSEJO REGIONAL



César Augusto Rojas Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA



*Prescho
punto
congruente*



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL

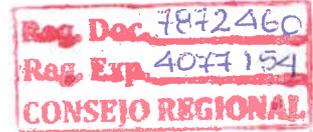
Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)287263.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Ayacucho, 27 de diciembre de 2023

OFICIO N° 36 -2023-GRA/CRA/CR-HACC



SEÑOR:

TEÓFILO CUBA CONDORI

Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

CIUDAD. -

ASUNTO : Presenta Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939

- REF. :**
- a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - b) Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N°003-2012.
 - c) Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a la referencia (c), en condición de Presidentes de la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y Comisión Agraria y Desarrollo Rural del Consejero Regional de Ayacucho, integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL** presentar a su digno despacho el informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de obra: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939. para ser expuesto ante el pleno del Consejo Regional y su aprobación conveniente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



c.c
Archivo
HACC





**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA
PRACTICADA AL SALDO DE LA OBRA:**

**“AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y
AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA AYACUCHO Y
AREQUIPA” C.U.I. 2077939**



AYACUCHO 2023



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2023-GRA/CRA/CE/CPIPIP-CADR

SEÑOR : **TEÓFILO CUBA CONDORI**
Presidente del Consejo Regional – GRA.

ASUNTO : Informe de fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**

REFERENCIA : - Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N°03-2012-GRA/CR.
- Reglamento Interno de Fiscalización.
- Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR

FECHA : Ayacucho, diciembre de 2023.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo muy cordialmente y por intermedio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del informe de fiscalización, practicada al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente.

I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizar conforme se encuentra establecido por el artículo 15º, inciso k) de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa las acciones de fiscalización que puedan iniciar los Consejeros Regionales a título individual o por intermedio de las comisiones, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control; por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012.

Mediante la fiscalización al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**. Se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Florencia Alarcón
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Carrero Alagoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Nuñez Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Ramón Meléndez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

Objetivo Específico:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y financiero al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**, siendo la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, del Gobierno Regional de Ayacucho. Así mismo identificar deficiencias técnicas constructivas, además que las prestaciones adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales se ajusten a las exigencias previstas en los términos de referencia y marco técnico y legal. Con la finalidad de poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerite.

II. NATURALEZA Y FINES

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización selectiva practicada al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**, se llevó a cabo el día miércoles 15 de noviembre del 2023, por la Comisión Especial conformada por la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y la Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural del Consejo Regional de Ayacucho.

Conformación de la Comisión Especial:

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA			
C.R. Héctor Alberto Cárdenas Castro	Presidente	Cangallo	Fiscalización
C.R. Cristian Jesús Navarrete Lizarbe	Secretario	Lucanas	Fiscalización
C.R. Flor Nilda Cornejo Algoner	Vocal	Huamanga	Fiscalización
COMISIÓN PERMANENTE AGRARIA Y DESARROLLO RURAL			
C.R. Cesar Augusto Rojas Allca	Presidente	Lucanas	Fiscalización
C.R. Juan Roni Meléndez Valencia	Secretario	Sucre	Fiscalización
C.R. Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Vocal	Huanta	Fiscalización



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA

Participaron también durante el proceso de inspección física al saldo de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939**; La Consejera Regional Yulisa Yumira Paitán Teves, representante de la provincia de Paúcar del Sara Sara y el Consejero Regional Johon Edward Huachaca Amao, representante de la provincia de Parinacochas.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Nigonet
CONSEJERA REGIONAL

2.1 Antecedentes.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR, de fecha 31 de julio de 2023, es aprobado la conformación de una Comisión Especial, conformado por la Comisión Permanente de Infraestructura y proyectos de Inversión Pública y Comisión Permanente Agraria y Desarrollo Rural, con la finalidad de efectuar labores de fiscalización selectiva a los proyectos emblemáticos ejecutados por el Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER. Incluyendo entre otros la obra: Ampliación de la presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle del Yauca “(Ayacucho-Arequipa)”. Siendo así y de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR y en amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°27867- Ley de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho. Se llevó a cabo la visita a la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle del Yauca Ayacucho y Arequipa” C.U.I. 2077939.**, con fines de inspección y fiscalización el día lunes 15 de noviembre del año 2023; procediéndose a la verificación física y estado situacional de la obra, porcentajes de avance físico por componente, deficiencias constructivas, adecuado equipamiento del personal obrero; previa evaluación del expediente técnico actualizado, adicionales de obra, mayores metrados, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, entre otros; con la finalidad de elaborar un informe de fiscalización.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Mierto Corderas Castro
CONSEJERO REGIONAL

De la visita a obra se consideró necesario levantar acta de fiscalización y solicitar información detallada del proyecto al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, según se precisa:

- ✓ Oficio Múltiple N°010-2023-GRA/CR-SCR (remite Acuerdo de Consejo Regional N°081-2023-GRA/CR)
- ✓ Acta de Fiscalización N°001-2023-GRA/CRA-CR.
- ✓ Oficio N°039-2023-GRA/CR-HACC.
- ✓ Oficio N°035-2023-GRA/CR-HACC. (Corresponde Oficio N°41- error del sistema).
- ✓ Oficio N°1110-2023-GRA/CRA-SCR.
- ✓ Oficio N°1193-2023-GRA/CRA-SCR.

(Los documentos se adjuntan en el **Anexo 01**).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Novotny Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

2.2 Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Alarcón
PRESIDENTE DE LA ASAMBLADA AGRARIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Alagoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Cortés
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Nuñez Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Roni Meléndez Valdivia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias.
- Ley N°27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N°28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N°1486 - Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- D.L. N°1078 – Decreto Legislativo que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Ordenanza Regional N°003-2012-GRA/CR., que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N°010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización.
- Directiva N°007-2018-GRA/PRIDER “Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado “PRIDER” –GRA.
- Directiva N°003-2020-GRA/GGR-GRI-SGSL “Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Ayacucho”.

III. ASPECTOS GENERALES

El Proyecto, plantea fundamentalmente la instalación y mejoramiento de la infraestructura para el riego masivo, con la finalidad de lograr un eficiente aprovechamiento de los recursos hídricos procedentes del represamiento de la Laguna Ancascocha con fines de riego que permita el incremento de la producción, productividad agrícola y la mejora de los ingresos económicos a nivel familiar. En estas condiciones, la infraestructura hidráulica con proyecto, permitirá una mejora de una superficie total de 7104.00 ha; con las cuales se permitirá atender a 8848 Beneficiarios de las comunidades de: Coracora, Chumpi, Yauca y Chaviña. Sus sistemas de conducción son:

Sistema de conducción Coracora. - El canal de Coracora - Chumpi es una estructura con una longitud de 40+800 km y de tipo canal abierto, en el cual se realizarán trabajos de mejoramiento en determinados tramos, donde las afectaciones que se determinaron eran mínimos y no compensables. Teniendo como características generales:

- Canal revestido con Concreto
- Sección Trapezoidal • Caudal: 4500 l/s.
- Longitud = 40.8 km



Sistema de conducción Chaviña. - El canal de Chaviña es de 10+ 800 km de longitud y una variable en las características del sistema de conducción considerándose las actividades a desarrollarse en la ejecución del canal como impactos de leves a moderados. Teniendo como características generales:

- Canal abierta trapezoidal revestido.
- Canal cerrado o entubado.
- Caudal: 1500 l/s.
- Longitud = 10.8 km

3.1. Referencias del Proyecto

- ✓ Que, con fecha 21 de octubre de 2023 es declarado viable El proyecto: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”**, con Código SNIP N° 43531 y CUI N.° 2077939, por la sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, con un costo de inversión de S/ 110 944 586,00.
- ✓ Mediante Resolución Directoral N° 157-2015-GRA-PRIDER de fecha 14 de mayo de 2015, se aprueba el expediente técnico inicial del proyecto: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”, por un monto de S/131 856 900,59 y plazo de ejecución de 36 meses.
- ✓ Mediante Resolución Directoral N° 091- 2017-GRA-PRIDER/DG de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuestos del expediente técnico inicial, por un monto de S/167 333 583,00 y plazo de ejecución de 36 meses.
- ✓ Mediante proceso de selección Licitación Pública N° 03- 2017-GRA-PRIDER, se convocó para la ejecución de la obra, resultando ganador de la buena pro el Consorcio Ancascocha integrado por: Kori Anca Contratistas Generales S.A.C. con RUC N°20525051278, Corporación Grupo IQ S.A.C con RUC N°20541495224, American Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20521378531 y ERCO S.A.C con RUC N°20100073057. Suscribiendo Contrato N° 235-2017-GRA-PRIDER/DG de fecha 20 de octubre de 2017, por el monto de S/152 427 727,00 y plazo de ejecución de 960 días calendario.
- ✓ Mediante Contrato N° 295-2017-GRAPRIDER/DG de fecha 22 de diciembre de 2017, suscrito entre la Entidad y el Consorcio AYS, integrado por: Edgar Guillermo Cuipal Mendoza con RUC N°10086666494 y Jesús Simón Camargo Veliz con RUC N° 10200246701. Se toman los servicios para la supervisión de obra con un plazo de ejecución de 960 días calendario. Siendo el resuelto y llevado a tribunal arbitral, derivando en fallo a favor del Consorcio.
- ✓ Mediante Contrato N° 066-2020-GRA-PRIDER/DG de fecha 11 de agosto de 2020, la Entidad contrató los servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de saldo de Obra, al Consorcios Asunta integrado por: Asesores Ingenieros Projectista S.A con RUC n.°

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Carrojo Agonier
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Novate Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valdivia
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

20138180531, Miguel Enrique Bazán Orellana con RUC n.° 10200447331, S&D Consultores Asociados S.A.C con RUC n.° 20603778325 y Vladimir Salcedo Vila con RUC n.° 10415517284. 5 por el monto de S/2 700 560,00 sin embargo, mediante carta notarial n.° 111-2021-GRA-PRIDER-DG de 2 de setiembre de 2021, la Entidad notificó al Consorcio Asunta II la resolución parcial del contrato N° 066-2020- GRA-PRIDER/DG.

✓ Mediante Contrato N° 068-2020-GRA-PRIDER/DG de fecha 01 de setiembre de 2020, la Entidad contrató los servicios de consultoría para el supervisión del Expediente Técnico de saldo de Obra al Consorcio La Molina Riegos integrado por: Jaime pacheco Laura con RUC N° 10311863652 y La Molina Riegos S.A.C con RUC N° 20494991838 por un monto de S/ 238 313,00, siendo declarado nulo de oficio el referido contrato a través de la Resolución Directoral N° 077-2023-GRA/PRIDER/DG de fecha 07 de marzo de 2023.

✓ Mediante Resolución Directoral N°.150-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 14 de abril del 2023, se aprobó el expediente técnico Saldo de Cambio de Modalidad a Administración Mixta de la Inversión del proyecto: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939**, con un presupuesto total de S/ 135 106 538.05. de los cuales S/ 34 751 031,17 corresponde al COMPONENTE CANALES a ser ejecutado por Administración Directa y S/ 100 355 506,98 corresponde al COMPONENTE PRESA a ser ejecutado por contrata.

✓ Mediante Resolución Directoral N°.157-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 24 de abril del 2023 se aprobó el reinicio de la ejecución de la obra **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939** y un presupuesto de S/ 8 820 665.00, por un plazo de 180 días calendarios. Inicio de la ejecución física de obra se realizó el 03 de mayo de 2023.

✓ Resolución Directoral N° 174-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 10 de mayo del 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico N° 01 de la obra **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939**.

✓ Mediante Resolución Directoral N° 622-2023-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de noviembre del 2023 se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01 de la obra: **"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939**, por un monto de S/ 2 778 714.69.

3.2. Datos Generales de la Obra:

Denominación de la obra	:	"Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939.		
Ubicación de la Obra	:	Región	:	Ayacucho - Arequipa
	:	Provincia	:	Parinacochas – Lucanas -Caraveli
	:	Distrito	:	Cora Cora – Chumpi – Chaviña - Yauca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Alcob
PRESIDENTE DE LA ASAMBLA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Milda Coronel Algonet
VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizotte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Romi Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Allicca
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cordero Vignot
CONSEJERA REGIONAL



	Localidad	:	Valle de Yauca (Ayacucho-Arequipa)
Código Unificado	:	2077939	
Costo de Inversión viable	:	S/ 110 944 586,00	
Ppto. Expediente Técnico Primigenio	:	S/ 131 856 900,59	
Ppto. Expediente Técnico Actualizado	:	S/ 167 333 583,00	
Presupuesto Cambio de Modalidad - Administración Mixta	:	S/ 135 106 538,05	S/ 34 751 031,17 Componente Canal (Administración Directa)
			S/ 100 355 506,98 Componente Presa (Administración Indirecta - Contrata)
Adicional de Obra N°01	:	S/ 2 778 714.69	
Costo de Inversión Actualizado	:	S/ 183 824 748.25	
Presupuesto Asignado PIM 2023	:	S/ 6 675 041.00	

Ejecución / Supervisión de Obra: Componente Canal

Modalidad de Ejecución	:	Por Administración Directa
Plazo de ejecución	:	690 días calendarios
Fecha de entrega de terreno	:	03.04.2023
Fecha de inicio de obra	:	08.05.2023
Fecha reinicio de obra	:	03.05.2023
Fecha de término de obra	:	27.03.2025 (sin ampliaciones de plazo)
Residente de obra	:	Ing. Abelardo Navarro Canchari
		CIP. 107564
Supervisor de obra	:	Ing. Orlando Benito Cadenas Vila
		CIP. 67801

(Los documentos se adjuntan en el **Anexo 02**).

VI. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Es necesario precisar que la fiscalización selectiva practicada a la obra **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”** CUI N.º 2077939, motivo del presente informe se realiza exclusivamente al expediente técnico Saldo por Cambio de Modalidad a Administración Mixta **COMPONENTE CANAL**, actualmente en ejecución y bajo la modalidad por Administración Directa. Señalar además que el Programa de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER – Dirección de Infraestructura, no remitió ninguna información solicitada por la comisión hasta la fecha de culminación del presente informe, información necesaria para fines de fiscalización, desarrollando las presentes observaciones en función de datos obtenidos en obra (información digital) y a través de plataformas virtuales (Sistema de Seguimiento de Inversiones, Consulta amigable, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, Consulta proveedores, Consulta RUC-RNP, entre otros).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Novarrate Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

OBSERVACIÓN N°01

REPORTE DE ESTADO SITUACIONAL DE EJECUCIÓN FÍSICA – FINANCIERA A NIVEL DE DEVENGADO PIM 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)” CUI N° 2077939, EVIDENCIA UNA DIFERENCIA PRESUPUESTAL MUY MARCADA DE S/ 3 766 380.17 EQUIVALENTE AL 56.42%, ASÍ MISMO EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE ATRASADO.

De la revisión a los documentos que sustentan la valorización N°07 de la obra principal del expediente técnico Saldo por Cambio de Modalidad a Administración Mixta correspondiente al mes de noviembre (30 de noviembre del 2023) se verificó que el avance físico ejecutado acumulado es de S/ 1 149 659.97 equivalente al **3.31%** respecto al presupuesto total COMPONENTE CANAL de S/ 34 751 031.07 y el avance físico ejecutado acumulado de la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 es de S/ 1 039 809.86 equivalente al **37.42%**, respecto a su presupuesto total de S/ 2 778 714.69 (a la fecha este adicional no cuenta con asignación presupuestal). Así mismo el reporte financiero extraído del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF a nivel de devengado acumulado es de S/ 5 955 850.00 equivalente al **89.2%** respecto al PIM 2023 S/ 6 675 041.00, conforme se detalla en las siguientes imágenes:

RESUMEN DE VALORIZACIONES N°07 - 2023
Mes **NOVIEMBRE 2023**

PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

COMPONENTE : "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA).

GRAMETA : "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA).

MONTO VALOR REFERENCIAL : S/ 34,751,031.07

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2023 : S/ 8,820,646.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA : S/ 8,820,646.00

FUENTE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

MESANO : NOVIEMBRE 2023

SUPERVISOR DE OBRA : ING ORLANDO BENITO CADENAS VILA

RESIDENTE DE OBRA : ING ABERLARDO NAVARRO CANCHALI

DEPARTAMENTO : AYACUCHO - AREQUIPA

PROVINCIA : PARINACOCCHAS - LUCANAS - CARAVELI

DISTRITO : CORACORA - CHUMPI - CHAVIÑA - YAUCA

LUGAR : VALLE DE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)

FECHA DE PRESENTACIÓN : 30/11/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PRESUPUESTO RE.	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
				VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%
01	OBRAS MAYORES										
01.01	PRESA ANCASCOCHA	GLB									
01.02	CANAL CHAVIÑA	GLB	8,819,344.24	205,214.73	2.30%	19,913.09	0.22%	225,127.82	2.52%	8,604,216.41	97.48%
01.03	REVESTIMIENTO CANAL CORA CORA	GLB	14,820,843.63	413,003.81	2.77%	282,770.92	1.87%	703,774.83	4.76%	14,120,073.80	95.29%
01.04	MITIGACIÓN IMPACTO AMBIENTAL Y CULTURAL	GLB	1,068,596.19	66,299.75	6.29%	0	0.00%	66,299.75	6.20%	1,002,296.44	93.80%
01.05	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	15,466.08	12,968.00	83.84%	0	0.00%	12,968.00	83.84%	2,500.00	16.16%
02	OBRAS DE REGO SECUNDARIAS										
02.01	INFRAESTRUCTURA MENOR DE REGO CHAVIÑA	GLB	308,174.53	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	308,174.53	100.00%
02.02	INFRAESTRUCTURA MENOR DE REGO CORACORA CHUMPI	GLB	3,723,369.06	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	3,723,369.06	100.00%
	COSTO DIRECTO		26,064,700.73	685,496.44		312,684.82		1,008,168.40		27,056,532.34	
	GASTOS GENERALES (10.31%)		2,875,950.75	71,704.45		33,237.72		103,942.17		3,079,635.58	
	SUB TOTAL		21,440,738.48	767,198.93		344,921.75		1,112,110.57		30,278,642.42	
	ESTUDIOS DEFINITIVOS		1,585,020.00							1,585,020.00	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.76%)		1,075,071.40	23,903.37	2.26%	11,845.94	1.09%	37,549.31	3.31%	1,037,522.10	96.00%
	GASTOS DE COORDINACIÓN DE LA ENTIDAD		165,368.50							165,368.50	
	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		83,021.60							83,021.60	
	PRESUPUESTO TOTAL		34,751,031.07	793,092.29		356,967.69		1,149,659.97		33,901,371.09	

IMG. 01.- Valorización de Obra Principal N°07 al 30.11.2023.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Flores Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algorza
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Rector Alberto Cárdenas Casero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Montenegro Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
César Augusto Rojas Allica
FRENTE DE LA FAMILIA AYACUCHA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Flot Wido-Gonzalo Aigoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Cristian Jesús Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 - ADICIONAL DE OBRA N°01
Mes **NOVIEMBRE 2023**



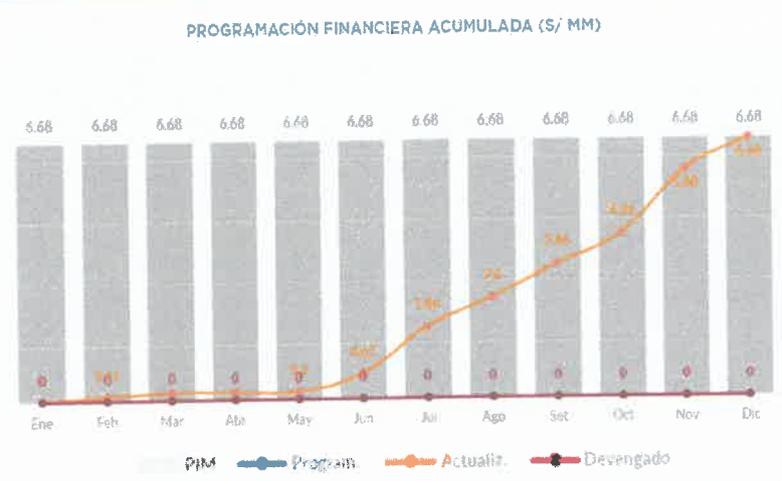
COMPONENTE	: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASGOCHA Y AVANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)"	SUPERVISOR DE OBRA	: ING. ORLANDO BENTO CADENAS VILA
OBRA/NETA	: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASGOCHA Y AVANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)"	RESIDENTE DE OBRA	: ING. ABERLARDO NAVARRO CANCHANI
MONTO VALOR REFERENCIAL	S/ 2.778.714,60	DEPARTAMENTO	: AYACUCHO - AREQUIPA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2023	S/ 2.778.714,60	PROVINCIA	: PARINACOCCHAS - LUCANAS - CARAVELI
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA	S/ 2.778.714,60	DISTRITO	: CORACORA - CHUMPI - CHIVINA - YAUCA
FUENTE FINANCIAMIENTO	: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	LUGAR	: VALLE DE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)
MES/AÑO	: NOVIEMBRE 2023	FECHA DE PRESENTACIÓN	: 30/11/2023

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRESUPUESTO - S/.	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		BALDO	
				VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%
ADICIONAL DE OBRA N° 01: COMPONENTE CANAL CORACORA - CHUMPI											
01.01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	2.062,33	-	0%	2.062,33	100%	2.062,33	100%	-	0%
01.02	CANAL PRINCIPAL TRAMO CORACORA-CHUMPI	GLB	1.518.563,95	-	0%	877.057,93	58%	877.057,93	58%	641.506,02	42%
01.03	OBRAS DE DRENAJE (L=2379M)	GLB	73.901,30	-	0%	32.274,10	44%	32.274,10	44%	41.627,20	56%
01.04	CAMBIO DE PAÑOS (L=465M)	GLB	373.141,43	-	0%	-	0%	-	0%	373.141,43	100%
01.05	TAPA DE CANAL TRAPEZOIDAL (L=140m)	GLB	284.089,34	-	0%	-	0%	-	0%	284.089,34	100%
01.06	CANAL RECTANGULAR CON TAPA (L=71m)	GLB	184.473,96	-	0%	-	0%	-	0%	184.473,96	100%
COSTO DIRECTO			2.436.882,27	-		911.894,37		911.894,36		1.524.987,91	
GASTOS GENERALES (10.31%CC)			251.342,57	-		94.016,30		94.016,31		157.326,26	
SUB TOTAL			2.688.224,84	-	8.00%	1.005.910,67	37.43%	1.005.910,67	37.43%	1.682.214,17	62.58%
GASTOS DE SUPERVISION (3.37%NST)			90.598,81	-		33.899,19		33.899,19		56.699,62	
PRESUPUESTO TOTAL			2.778.823,65	-		1.039.809,86		1.039.809,86		1.738.913,79	

IMG. 02.- Valorización de Adicional de Obra N°01 al 30.11.2023.

AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2023

PIM 2023 (a).	S/ 6.675.041
DEVENGADO 2023 :	S/ 5.955.850
PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA (b):	S/ 6.675.041
DEFICIT O SALDO (a-b):	S/ 0



EJECUCIÓN FINANCIERA 2023 (S/)

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Prog. Financ. Inicial													6
Prog. Financ. Actualizada		107,989	95,700			448,055	1,207,797	738,576	864,362	775,712	1,642,859	730,213	6,675,041
Devengado													6

IMG. 03.- Sistema de Seguimiento de Inversiones-MEF al 30/11/2023

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Pineda Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Florencia Cornejo Algorine
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Florencia Cornejo Algorine
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Florencia Cornejo Algorine
CONSEJERA REGIONAL

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)

AÑO	PIA	PIM	CERT.	COMP.	DEV.
2009	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2014	0.00	3,120,000.00	3,120,000.00	3,120,000.00	3,120,000.00
2015	0.00	4,929,828.00	1,809,755.79	1,809,755.79	1,809,755.79
2016	0.00	3,121,827.00	0.00	0.00	0.00
2017	20,557,717.00	50,422,607.00	49,332,542.22	49,332,542.22	18,713,168.69
2018	3,437,657.00	41,280,886.00	39,244,852.27	37,139,809.42	34,653,672.09
2019	26,773,373.00	31,807,327.00	6,421,955.76	3,960,610.47	3,960,610.47
2020	5,000,000.00	6,556,952.00	3,699,661.83	1,618,619.73	1,617,219.73
2021	5,000,000.00	965,182.00	949,416.54	758,766.34	700,612.2
2022	8,000,000.00	1,697,995.00	740,904.25	740,299.56	552,566.56
2023	13,000,000.00	6,675,041.00	6,674,341.39	6,355,301.41	5,955,850.26

IMG. 04.- Sistema de Seguimiento de Inversiones-MEF al 30/11/2023

L INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)

GOSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	183,824,746.25
DEVENGADO ACUMULADO AL 2023 (b)	71,083,465.79
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	112,741,280.46
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	38.7%
PIM 2023 (c)	6,675,041.00
DEVENGADO 2023 (d)	5,955,850.26
SALDO POR DEVENGAR 2023 (c-d)	719,190.74
AVANCE FINANCIERO 2023 (d/c)	89.2%
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	MAY-2014
FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2023

IMG. 05.- Sistema de Seguimiento de Inversiones-MEF al 30/11/2023

Y considerando el porcentaje de avance físico de la Obra principal + el Adicional de obra N°01, determinaría un avance de S/ 2 189 469.83 equivalente al **32.80%**, respecto al PIM 2023 (S/ 6 675 041.00). Observándose una diferencia entre la ejecución física y la ejecución financiera de S/ 3 766 380.17 equivalente al **56.42%**, diferencia porcentual marcada considerando que la obra se ejecuta por Administración Directa la misma que no considera adelantos directos ni de materiales que podrían justificar este desfase.

Así mismo se observa que la obra principal físicamente presenta atraso desde el mes de octubre hasta la fecha, respecto a su programación actual, debiendo los ejecutores considerar las reprogramaciones a través de cronogramas acelerados que permitan cumplir con la ejecución física mínima del 80% al mes. También se debe mencionar que la falta de aprobación oportuna de los Adicionales de obra por parte de la ENTIDAD, estaría generando el incumplimiento en los plazos de ejecución de las partidas a ejecutarse de la obra principal en un periodo determinado, puesto que estos adicionales contienen partidas de ejecución previa y complementaria, retrasando la ejecución física y su valorización.

El control de avance se muestra en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Alicca
PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Alagoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Corderos Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesus Naranjo Lizarza
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Ramon Melendez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

CONTROL DE AVANCE DE OBRA
CURVA "B" - NOVIEMBRE 2023
(DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023)

PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
COMPONENTE : "AMPLIACION DE LA PRESA ANCACOCCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)"
OBRA/META : SI 34,751,931.07
MONTO VALOR REFERENCIAL : SI 8,328,665.80
ASIGNACION PRESUPUESTAL : SI 8,328,665.80
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
MES/AÑO : NOVIEMBRE 2023

PRIDER
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

SUPERVISOR DE OBRA : ING. ORLANDO BENITO CADENAS VILA
RESIDENTE DE OBRA : ING. ABERLARDO NAVARRO CANCHANI
DEPARTAMENTO : AYACUCHO - AREQUIPA
PROVINCIA : PARIACACCHAS - LUCANAS - CARAVELI
DISTRITO : CORACORA - GRUMPI - CHAVIÑA - YAUCA
LUGAR : VALLE DE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)

AVANCE FÍSICO

MES	REPROGRAMADO ACTUALIZADO MENSUAL		VALORIZADO MENSUAL		SITUACION DE OBRA RESPECTO A META PROG. ACUMULADO
	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	
May-23	SI 94,225.23	0.27%	SI 94,225.23	0.27%	0.27%
Jun-23	SI 218,461.86	0.63%	SI 218,461.86	0.63%	0.90%
Jul-23	SI 58,614.57	0.17%	SI 58,614.57	0.17%	1.07%
Ago-23	SI 74,653.36	0.21%	SI 74,653.36	0.21%	1.28%
Sep-23	SI 171,821.62	0.49%	SI 171,821.62	0.49%	1.77%
Oct-23	SI 1,715,368.75	4.04%	SI 173,947.26	0.31%	2.08%
Nov-23	SI 1,626,680.59	3.59%	SI 588,557.68	1.03%	3.11%
Dic-23	SI 1,686,492.77	3.43%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Ene-24	SI 1,987,770.26	5.65%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Feb-24	SI 2,280,481.80	6.56%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Mar-24	SI 2,383,916.95	6.86%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Abr-24	SI 3,688,261.72	8.83%	SI 0.00	0.00%	3.11%
May-24	SI 1,144,616.58	3.29%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Jun-24	SI 2,822,167.95	8.13%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Jul-24	SI 2,797,526.86	6.09%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Ago-24	SI 1,313,351.03	3.79%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Sep-24	SI 1,911,748.68	5.50%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Oct-24	SI 1,985,853.96	3.42%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Nov-24	SI 1,700,617.38	3.09%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Dic-24	SI 1,497,428.27	4.31%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Ene-25	SI 1,387,491.96	3.89%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Feb-25	SI 1,388,622.26	2.59%	SI 0.00	0.00%	3.11%
Mar-25	SI 1,987,626.11	6.66%	SI 0.00	0.00%	3.11%
SUB TOTAL	SI 4,172,433.84	100.00%	SI 1,149,888.88	3.31%	

CURVA S : REPROGRAMADO ACUMULADO VS VALORIZADO ACUMULADO AL MES DE NOVIEMBRE

CURVA S DE LA OBRA PRINCIPAL

MES	VALORIZADO ACUMULADO (%)	REPROGRAMACION ACUMULADO (%)
May-23	0%	0%
Jun-23	0.27%	0.27%
Jul-23	0.44%	0.44%
Ago-23	0.65%	0.65%
Sep-23	1.07%	1.07%
Oct-23	1.28%	1.28%
Nov-23	3.31%	12.09%

IMG. 06.- Control de avance de obra – Informe de valorización de obra N°07

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 03).

Los hechos expuestos denotan la transgresión de las siguientes normas:

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.
"Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

DIRECTIVA N° 007-2018- GRA/PRIDER
DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO IIPRIDER"- GRA
OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

CAPITULO I
Artículo N° 2.- DEFINICIÓN
2.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS
 la ejecución de proyectos por administración directa o ejecución presupuestaria se someterán y deberán cumplir la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y normas conexas; teniendo presente el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER" cuenta con la capacidad técnica, operativa y potencial humano para asumir la responsabilidad de ejecutar proyectos bajo esta modalidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Emilio Valdez Corderas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Lagos Rojas Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Apolo
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
RECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

Esta etapa de ejecución proyectos bajo esta modalidad está condicionada a la disponibilidad presupuestal el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER", debiéndose gestionar o programar con anticipación prudente con el fin de programar el financiamiento de los mismos a fin de proceder con la ejecución de los proyectos.

**CAPITULO II
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS**

Artículo N° 3.-

En el marco de una ejecución de obra por administración directa el objetivo es técnicamente que garantice la correcta, eficiente, eficaz y transparente utilización y gestión de los recurso y bienes del estado; antes una por administración directa, se verificara que cumplan los siguientes requisitos:

3.1. INFORMES: TÉCNICOS, LEGAL Y PRESUPUESTARIO FAVORABLE

3.1.3. Informe presupuestario

a. Certificación presupuestaria que determine la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto.

3.3. CERTIFICACIÓN

Con carácter de declaración jurada, debe emitir el responsable de la oficina de la administración y contabilidad de Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER" la certificación presupuestal

ARTICULO N°9 OBLIGACIONES TECNICA DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO.

9.2. SOBRE LOS INFORMES DE VALORIZACION

9.2.3. SOBRE LOS PLAZOS DE EJECUCION DE OBRA

Para fines de control de la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa), el plazo de ejecución se computa desde la fecha en que se materializa la última de las actividades:

- Entrega de terreno correspondiente.
- Entrega de desembolsos para el inicio de la obra de ser el caso.

Si se produce un retraso injustificado y el avance físico valorizado es menor 80% del programado, el residente deberá elaborar dentro de los tres (3) días útiles siguientes, cronograma acelerado, reprogramando las actividades, justificación sustentada del retraso y solicitará la intervención del jefe del área técnica con la finalidad de aprobar o denegar la ampliación de plazo. Este, debe ser presentado obligatoriamente al supervisor o inspector obra para su aprobación.

Corresponde a la entidad disponer la determinación de las responsabilidades exigibles, en su caso, a los profesionales y responsables y responsables de la oficina de Administración y de las Unidades Ejecutoras.

Los señalados retrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso en el cuaderno de obra para ser incorporado en la liquidación final de la obra.

Corresponde al Residente de Obra cumplir los cronogramas vigentes, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo que no tenga relación con la disponibilidad de materiales de construcción en obra. Los casos de negligencia o imputaciones del Residente de Obra.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jorge Ernesto Valdez Cárdenas



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Florencia Alarco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Córdones Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Escobar Lizorbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Ron Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

OBSERVACIÓN N°02

EL ESTUDIO GEOTÉCNICO: EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD DE TALUD EN DOS TRAMOS DEL CANAL DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)" TRAMO III DE 16+772 AL 16+925, TRAMO IV DEL 19+145 AL 19+348 Y TRAMO VI DEL 20+245 AL 20+315, FUE REALIZADO DESPUÉS DE LOS TRABAJOS DE RELLENO CON SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS TALUDES DE LAS PAREDES LATERALES SOBRE EXCAVADAS DEL CANAL, A RAÍZ DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OCI DE LA ENTIDAD - PRIDER, Y LOS RECLAMOS FORMULADOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Que, mediante Oficio N° 029-2023/CR-SSH/Anco Chinchaycocha, de fecha 12 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión del Sub Sector Hidráulico Ancco Chinchaycocha, Sr. Che Bernaola Torres, solicita al Ing. Abelardo Navarro Canchari, residente de la obra Canal Ancascocha - Chumpi Abelardo Navarro Canchari, el retiro de sacos de tierra (sacos de polipropileno relleno con material afirmado) por considerar mala práctica y/o metodología constructiva para la conformación de los taludes de las paredes laterales sobre excavadas del canal de concreto, ubicadas entre las progresivas Km16+772 al Km16+920 y Km19+145 al Km19+350, longitud aproximada de 350ml. Solicitud que fuera estimulada por la situación adversa 1. CONFORMACIÓN DE TALUDES LATERALES DEL CANAL CORA CORA, CON BOLSAS DE POLIPROPILENO RELLENOS CON MATERIAL AFIRMADO, SIN REALIZAR LA COMPACTACIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTABILIDAD DE TALUDES, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, identificada por el Órgano de Control Institucional y expuesta en su Informe de Visita de Control N°022-2023-OCI/5997-SVC de fecha 29 de septiembre de 2023, a la ejecución del saldo de obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)".



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Por otra parte, del Estudio Geotécnico: Evaluación de la estabilidad de talud en dos tramos del canal de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" Tramo III de 16+772 al 16+925, Tramo IV del 19+145 al 19+348 y Tramo VI del 20+245 al 20+315, elaborado por el especialista en Geotecnia y Concreto Ing. Juan de dios Morales Amao, con fecha octubre 2023, concluye entre otros:

 **Geotecnia & CONSTRUCCION**

9.- CONCLUSIONES.

- De acuerdo al informe de compatibilidad de Expediente Técnico de Saldo de Obra y la Carta N°058-2023-LEMSAc/WGA, que recomienda la construcción de muro seco con sacos de polipropileno en los tramos III, IV y VI se solicita con el INFORME TÉCNICO N°247.20230-GRA-PRIDER, la propuesta de sustitución de roca por sacos de polipropileno para relleno en conformación de talud en caja de canal, por tanto, ser realizo el Análisis de estabilidad.
- El presente análisis de estabilidad de talud en la obra: AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO- AREQUIPA). Corresponde al área de estudio sé que ubica entre: Tramo III De 16+772 al 16+925, Tramo IV DEL 19+145 al 19+348 y TRAMO VI Del 20+245 al 20+315a una altitud de 3382.47 msnm.
- El resultado estimó que el valor del factor de seguridad (FS) es mayor a 1.5 en condiciones estáticas para los perfiles evaluados por ende se considera un talud ESTABLE. (por presentar factores de seguridad mayores a 1.5).

TRAMOS	Progresivas	FS (C/Estáticas)
Tramo III	De 16+772 al 16+925	5.925
Tramo IV	De 19+145 al 19+348	6.763
Tramo VI	De 20+245 al 20+315	4.315

- Estos tramos que se encuentran en el sector de riego Cora Cora corresponden a la construcción de los canales de la obra en mención.
- El tipo de falla que pueda presentarse depende del espesor, la pendiente inferior del manto de meteorización intensa y de la humedad existente en los suelos que conforman las laderas cuyos materiales geológicamente son diferentes.
- Para el análisis se emplearon los parámetros físicos obtenidos a partir de ensayos de mecánica de suelos y se realizó a través de una herramienta de modelamiento computacional Slide 6.0


Ing. Juan de Dios Morales Amao
E.S. GEOTECNIA Y CONSTRUCCION

Av. Mercedes Cáceres N.º 1242 Cercado - Ayacucho - Perú / CEL 966193022

FUENTE: Estudio Geotécnico: Evaluación de la estabilidad de talud en dos tramos del canal de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)".

Lo que justificaría la aplicabilidad de esta metodología (sacos de polipropileno relleno con material afirmado) derivado del análisis de Estabilidad de Taludes en los tramos I y II de canal de la obra. Desvirtuando el pedido de retiro de sacos de tierra (sacos de polipropileno relleno con material afirmado) para la conformación de los taludes de las paredes laterales sobre excavadas del canal de concreto, ubicadas entre las progresivas Km16+772 al Km16+920 y Km19+145 al Km19+350, longitud aproximada de 350ml, solicitada por el Presidente de la Comisión del Sub Sector Hidráulico Ancco Chinchaycocha. Se presenta imágenes del procedimiento constructivo:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 César Augusto Rojas Allica
 PRESIDENTE DE LA COMISION AORADA
 Flor Nilda Correas Alagar
 CONSEJERA REGIONAL
 Alberto Córdova Castro
 CONSEJERO REGIONAL
 Héctor Alberto Córdova Castro
 CONSEJERO REGIONAL
 Cristian Jesús Novotny Cortés
 CONSEJERO REGIONAL
 Juan Montiel Méndez Valencia
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Julio Ernesto Valdez Córdova



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Pizarro Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Alvarado
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Córdova Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



IMG. 01.- Se observa el enrocado de canal, partidas propias del adicional de obra N°01.



IMG. 02.- Se observa la disposición de sacos de polipropileno relleno con material afirmado. En diversos tramos a lo largo del canal. Partida propia del Adicional de obra N°01.

Sin embargo, se debe observar que el Estudio Geotécnico: Evaluación de la estabilidad de talud en dos tramos del canal de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

(Ayacucho y Arequipa)" Tramo III de 16+772 al 16+925, Tramo IV del 19+145 al 19+348 y Tramo VI del 20+245 al 20+315, fue realizado en el mes de octubre a raíz de las observaciones presentadas por el Órgano de Control Institucional de la Entidad – PRIDER, (septiembre 2023) y los reclamos formulados por los beneficiarios del proyecto (agosto 2023). Es decir, después de realizados los trabajos de relleno con sacos de polipropileno para la conformación de los taludes de las paredes laterales sobre excavadas del canal de concreto, corriendo el riesgo de obtener resultados negativos por la aplicación de esta metodología constructiva y el perjuicio económico a la Entidad causado por la ejecución de estos trabajos.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Aliberti
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ADRAMIA
CONSEJERA REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Aliguer
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Cordero Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL
Juan Raúl Meléndez Valencia
COMISARIO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Coracora, 12 noviembre 2023.

OFICIO N° 029-2023/CR-SSH/Ancso Chinchaycocha.

SEÑOR: ABEJARDO NAVARRO CANCHALI
Ing. Residente de la Obra Canal Ancascocha – Chumpi.

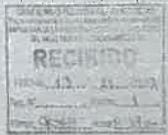
CORACORA-

ASUNTO: REITERA RETIRO DE SACOS DE TIERRA DEL CANAL ANCASCOCHA – CHUMPI.

Es dada la oportunidad para dirigirme a Usted con la finalidad de hacer llegar el saludo cordial a nombre de los Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ayacucho Chinchaycocha, a la vez, comunicarle frente a la intromisión y desleales acciones del Señor Marcelo Vaquez Sibus, quien viene informando a los usuarios en otras comisiones, de manera antojadiza, como si el fuera el dueño del PRIDER, y además sus objetivos, que pretendía que cuando se inicia esta semana del ensacado y el emacado, lo cual es de su entera responsabilidad, muy a pesar que el control interno ha emitido sus observaciones, lo cual pretendido no hay ningún problema, nuestra solicitud es el retiro de los sacos de tierra, caso contrario no es mi responsabilidad como presidente de las decisiones que tomen los usuarios.

Seguros de contar con su aceptación y atención oportuna, nos suscribimos de usted, no sin antes reiterar nuestro reconocimiento y agradecimiento por su gestión.

Atentamente,




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

Prider
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2023-OCI/5997-SVC

VISITA DE CONTROL
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO

"EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)"

PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 13 AL 22 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

AYACUCHO, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IMG. 04.- Se observa la fecha del pedido de retiro de las bolsas de polipropileno.

IMG. 05.- Se observa la fecha de emisión del informe de visita de control de la OCI - PRIDER

Es necesario precisar que para el tratamiento de las paredes laterales sobre excavadas del canal los ejecutores tramitaron la aprobación del Adicional de obra N°01, considerando entre otros las partidas: 01.02.02.03 Conformación del talud con muro seco de costales de polipropileno y 01.02.02.04 Conformación de taludes con roca seleccionada, partidas no consideradas en el expediente técnico saldo de obra y que a la fecha de visita al proyecto estaban siendo ejecutadas a solicitud del residente de obra (Asiento N°91) y con aprobación de la supervisión (a consecuencia del silencio administrativo para la autorización en la ejecución de la partida enrocado de caja y relleno, compactado a nivel de lasante base canal), sin contar con Expediente Técnico Adicional N°01 aprobado bajo acto resolutorio y que fuera aprobada recién el 28 de noviembre del 2023 con Resolución Directoral N° 622-2023-GRA-PRIDER/DG.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julia Evelyn Valdez Cordero



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoter
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Casero
CONSEJERO REGIONAL

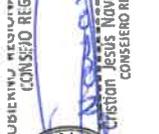


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizotbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Romi Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Página 1

Presupuesto

Presupuesto 1101001 "AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)"
 Subpresupuesto 001 ADICIONAL DE OBRA N° 01
 Cliente PRIDER Costo al 22/05/2023
 Lugar AYACUCHO - PARINACOCAS - CORACORA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01:COMPONENTE CANAL CORACORA - CHUMPI				2,436,882.31
01.01	OBRAS PROVISIONALES				2,562.33
01.01.01	CARTEL DE OBRA (3.6mx2.4m)	und	3.00	854.11	2,562.33
01.02	CANAL PRINCIPAL TRAMO CORACORA-CHUMPI				1,518,663.95
01.02.01	TRabajos PRELIMINARES				55,833.84
01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	26,472.20	1.14	23,338.31
01.02.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE	m2	20,630.47	1.56	32,495.53
01.02.02	TRabajos PRINCIPALES				1,462,830.11
01.02.02.01	CONTROL DE ALTIMETRICO	m	4,398.05	1.03	4,529.99
01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO A NIVEL SUB RASANTE	m3	5,516.23	60.10	331,525.42
01.02.02.03	CONFORMACIÓN DE LA TALUD CON MURO SECO DE COSTALES POLIPROPILENO	m3	1,262.80	119.76	151,232.93
01.02.02.04	CONFORMACIÓN DE LA TALUD CON ROCA SELECCIONADA	m3	7,610.36	122.31	930,823.13
01.02.02.05	LIMPIEZA DE SUPERFICIE SOLDADO CON EQUIPO PARA COLOCACION DE CONCRETO	m2	4,412.04	3.88	17,130.36
01.02.02.06	EVACUACIÓN DE AGUA CON EQUIPO DE BOMBEO	dia	116.00	237.83	27,588.28
01.03	OBRAS DE DRENAJE (L=2975M)				73,951.30
01.03.01	TRabajos PRELIMINARES				3,391.50
01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	2,975.00	1.14	3,391.50
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				55,567.26
01.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	384.00	38.81	14,903.04
01.03.02.02	REFINE Y NIVELACION	m	2,975.00	3.88	11,543.00
01.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	m	2,075.00	1.77	5,265.75
01.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE (1")	m3	157.67	151.30	23,855.47
01.03.03	ACCESORIOS				1,342.60
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC MTP ISO 339 003 DN:4"	und	28.00	47.95	1,342.60
01.03.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO				12,221.94
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	1,325.59	9.22	12,221.94
01.03.05	VARIOS				1,428.00

IMG. 04.- Presupuesto extraído de Expediente Técnico Adicional de Obra N°01, facilitado por los ejecutores de obra en formato digital.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 04).

Los hechos expuestos denotan la transgresión de las siguientes normas:

**DIRECTIVA N° 007-2018- GRA/PRIDER
DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS', POR EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE PROGRAMA REGIONAL
DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO IIPRIDER"- GRA**

**CAPITULO I
ARTICULO 2.- DEFINICIÓN
2.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas



CONSEJERO REGIONAL
Casar Augusto Rojas Altcca
PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
FID Nilda Cornejo Alagoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Corderos Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesus Novotreck Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL
Juan Romi Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

La ejecución de proyectos por administración directa o ejecución presupuestaria se someterán y deberán cumplir la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y normas conexas; teniendo presente el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER" cuenta con la capacidad técnica, operativa y potencial humano para asumir la responsabilidad de ejecutar proyectos bajo esta modalidad.

Esta etapa de ejecución de proyectos bajo esta modalidad está condicionada a la disponibilidad presupuestal el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER", debiéndose gestionar o programar con anticipación prudente con el fin de programar el financiamiento de los mismos a fin de proceder con la ejecución de los proyectos.

CAPITULO II

ARTICULO 4.- OBLIGACIONES ANTES DEL INICIO DE OBRA

4.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El supervisor o Inspector del Proyecto, previa a la ejecución, en forma obligatoria deberá revisar el Expediente Técnico (compatibilidad con el terreno, ingeniería de proyecto, estudio de suelos y canteras, entre otros) y emitir opinión e informe, para que en caso sea necesario el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER" adopte medidas correctivas a fin de obtener una mejor calidad de los trabajos a ejecutar, así como dar soluciones adecuadas.

ARTICULO 7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR

7.3. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El supervisor o inspector es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra (planos y especificaciones técnicas).

El Supervisor o Inspector deberá llevar el control secuencia de los ensayos que realice el Residente, con la finalidad de verificar que la calidad y cantidad de los materiales utilizados y los resultados obtenidos se ajusten a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Así mismo, el Supervisor o Inspector deberá ejecutar sus propios ensayos de laboratorio y pruebas de control de calidad de los materiales necesarios a fin de garantizar la buena ejecución de la Obra, para ello el Supervisor o Inspector deberá solicitar el equipo de laboratorio necesario.

ARTÍCULO 8. – PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR:

8.1. EL SUPERVISOR O INSPECTOR NO PODRA APROBAR

8.1.2. Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, Cambio de Especificaciones Técnicas, etc. En estos casos la labor será de revisar y determinar si es procedente o no, tramitarlo a las Instancias de la Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER", correspondiente, dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.

ARTICULO 9 OBLIGACIONES TECNICA DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO.

9.2. SOBRE LOS INFORMES DE VALORIZACION

9.2.4. SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

a. Durante la ejecución de la obra se realizarán pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de cada obra. las pruebas de control de calidad están destinadas a verificar que los materiales e insumos son adecuados e idóneos, en concordancia con las especificaciones técnicas. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a la verificación y la funcionalidad durante la ejecución y al finalizar la obra.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Corderos
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Alicca
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA

- b. El expediente técnico preverá las oportunidades y modalidades de actuación de las pruebas técnicas, en caso contrario, el Residente de Obra debe programarlas con la conformidad del inspector o del supervisor según sea el caso.
- c. En los informes mensuales del Residente de Obra del inspector o del supervisor según sea el caso, se identificará e indicará los resultados y su respectiva evaluación en relación a las pruebas realizadas, adjuntando para dicho efecto la documentación correspondiente sin perjuicio de su anotación y registro oportuno en el cuaderno de obra.
- d. La dirección de infraestructura, realizara un riguroso seguimiento a la ejecución de la obra, si es que el resultado de las pruebas no hubiese sido positivo tomará las medidas correctivas en las instancias pertinentes.

9.2.10. DE LOS ADICIONALES DE OBRA O AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

(...) g. Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa.

OBSERVACIÓN N°03

APLAZAMIENTO EN LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTE DE LA ENTIDAD, AFECTO DIRECTAMENTE LA SECUENCIA NORMAL DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRINCIPAL DE OBRA, ASI COMO SU APROBACION SIN CONTAR CON LA HABILITACIÓN PRESUPUESTAL, PONDRÍA EN RIESGO UN ADECUADO CONTROL FINANCIERO POR LAS PARTIDAS EJECUTADAS Y VALORIZADAS.

Mediante Informe N°05-2023-GRA-PRIDER-APA-SUP/OCV, de fecha 03 de julio del 2023, el supervisor de obra Orlando Cadenas Vila, presento a la ENTIDAD el expediente técnico del Adicional de Obra N°01, del proyecto: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)” CUI N.° 2077939**, y que para efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra, la entidad debió contar con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el supervisor de obra. Adicional de Obra N°01 que fuera aprobado recién el 28 de noviembre del 2023 (05 meses después de comunicada la necesidad de ejecución), mediante Resolución Directoral N° 622-2023-GRA-PRIDER/DG, por un monto de S/ 2 778 714.69. Lo que presume el incumplimiento por parte de la ENTIDAD de los requisitos, plazos y procedimientos para su aprobación, generando un perjuicio al normal desarrollo de las actividades propias del proyecto y en perjuicio de los beneficios.

Así mismo es cuestionable la ejecución financiera de los gastos derivados por la ejecución de las partidas consideradas en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 y su **PROCEDENCIA**, ya que este no cuenta a la fecha con habilitación presupuestal y por defecto con presupuesto analítico que garantice un adecuado control financiero, Toda vez que se viene usando recurso propios para la ejecución de la obra principal y su presupuesto analítico modificado y aprobado mediante Resolución Directoral N°498-2023-GRA PRIDER/DG, de fecha 29 de septiembre 2023.

Este escenario contradice lo referido en la: “Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)”, aprobado con Resolución Directoral N°128-2018-GRA/PRIDER/DG de fecha 9 de mayo de 2018, Artículo N°09 Obligaciones técnica de inspector y/o supervisor y residente de obra y/o responsable de proyecto, 9.2. Sobre los informes de valorización, 9.2.10. De los adicionales de obra o ampliación presupuestal, “(...) g. **Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa.**”

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Cárdenas Carro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizotte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas

De la información remitida a través de las redes sociales, del Asistente de supervisión, Ing. Pavel Solier Molina, respecto al resumen de la valorización N°01- Adicional de Obra N°01 correspondiente al mes de noviembre del 2023 se pudo verificar la ejecución física de las siguientes partidas:

RESUMEN DE VALORIZACIONES N°01 - 2023
Nov-23

ITEM	DESCRIPCION /PARTIDA	UND	ACTUAL		
			METRADO	VALORIZACION	%
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01:COMPONENTE CANAL CORACORA - CHUMPI				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL DE OBRA (3.50mx 2.4m)	UND	3.00	2,562.33	100.00%
01.02	CANAL PRINCIPAL TRAMO CORACORA-CHUMPI				
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	8,204.00	9,352.56	40.07%
01.02.01.02	IMPRESA Y DESBROCE	M2	9,291.82	14,493.24	44.61%
01.02.02	TRABAJOS PRINCIPALES				
01.02.02.01	CONTROL DE ALTIMETRICO	M	2,051.00	2,112.53	46.63%
01.02.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON AFIRMADO A NIVEL SUB PASANTE	m3	3,243.21	194,916.92	58.79%
01.02.02.03	CONFORMACION DE LA TALUD CON MURO SECO DE COSTALES POLIPROPILENO	M3	1,262.80	151,232.93	100.00%
01.02.02.04	CONFORMACION DE LA TALUD CON ROCA SELECCIONADA	M3	3,961.20	484,494.37	52.05%
01.02.02.06	EVACUACION DE AGUA CON EQUIPO DE BOMBEO	DIAS	86.00	20,453.38	74.14%
01.03	OBRAS DE DRENAJE (L=2975M)				
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	1,267.00	1,444.38	42.59%
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	M3	186.00	7,218.66	48.44%
01.03.02.02	REFINE Y NIVELACION	M	1,267.00	4,913.96	42.59%
01.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA	M	1,267.00	2,242.59	42.59%
01.03.02.04	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE (1/4 - 2")	m3	67.15	10,159.80	42.59%
01.03.03	ACCESORIOS				
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC NTP ISO 339.003 DN-4"	UND	10.00	479.50	35.71%
01.03.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO				
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	M2	564.54	5,205.06	42.59%
01.03.05	VARIOS				
01.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA	M	1,267.00	608.16	42.59%

IMG. 05.- Resumen de Valorización N°01 Adicional de obra N°01:

RESUMEN DE VALORIZACION N°01 - ADICIONAL DE OBRA N°01
Nov NOVIEMBRE 2023

COMPONENTE	"AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)"	SUPERVISOR DE OBRA	ING. ORLANDO BENITO CADENAS VILA
OBJETIVO	"AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)"	RESIDENTE DE OBRA	ING. ABERLARDO NAVARRO CANCHAB
MONTO VALOR REFERENCIAL	S/ 2 778 714.69	DEPARTAMENTO	AYACUCHO - AREQUIPA
ASIGNACION PRESUPUESTAL 3523	S/ 2 778 714.69	PROVINCIA	PARRACOCCHAS - LUCANAS - CARAVELI
EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	S/ 2 778 714.69	DISTRITO	CORACORA - CHUMPI - CHAVIÑA - YAUCA
FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOT	CUGAR	VALLE DE YAUCA (AYACUCHO - AREQUIPA)
MES/AÑO	NOVIEMBRE 2023	FECHA DE PRESENTACION	30/11/2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO S/.	AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		BALDO	
				VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%	VALORIZACION	%
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01:COMPONENTE CANAL CORACORA - CHUMPI										
01.01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	2,562.33	-	0%	2,562.33	100%	2,562.33	100%	-	0%
01.02	CANAL PRINCIPAL TRAMO CORACORA-CHUMPI	GLB	1,518,663.95	-	0%	877,897.93	58%	877,897.93	58%	641,806.02	42%
01.03	OBRAS DE DRENAJE (L=2975M)	GLB	73,957.30	-	0%	32,274.50	44%	32,274.50	44%	41,672.20	56%
01.04	CAMBIO DE PAÑOS (L=488M)	GLB	373,145.43	-	0%	-	0%	-	0%	373,141.43	100%
01.05	TAPA DE CANAL TRAPEZOIDAL (L=140M)	GLB	284,089.34	-	0%	-	0%	-	0%	284,089.34	100%
01.06	CANAL RECTANGULAR CON TAPA (L=79M)	GLB	184,473.96	-	0%	-	0%	-	0%	184,473.96	100%
COSTO DIRECTO			2,436,882.31	-		911,894.37		911,894.36		1,584,987.85	
GASTOS GENERALES (10.31%CD)			291,382.97	-		84,036.30		84,036.31		157,226.26	
SUB TOTAL			2,086,124.86	-	93.0%	1,086,910.67	37.42%	1,086,910.67	37.42%	1,882,214.38	83.58%
GASTOS DE SUPERVISION (3.37%NS F)			90,589.81	-		33,899.19		33,899.19		56,690.62	
PRESUPUESTO TOTAL			2,778,714.69	-		1,099,809.86		1,099,809.86		1,738,904.82	

IMG. 06.- Resumen de Valorización N°01 Adicional de obra N°01:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

Ejecución física que compromete gasto presupuestal del Presupuesto Analítico de Obra Modificado N°01-2023 de la obra principal: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" CUI N.° 2077939, por un monto de S/ 7 820 665.00 con el siguiente detalle:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2023 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)", con CUI N° 2077939, por un monto de S/ 7.820,665 00 (Siete Millones Ochocientos Veinte Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Página 4 de 5



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 498 -2023-GRA/PRIDER/DG

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2023 (S/.)	MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2023 (S/.)
2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 1,482,614.20	S/ 2,196,251.00
2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 1,738,266.02	S/ 2,932,772.81
2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 5,439,484.78	S/ 2,560,677.19
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/ 56,000.00	S/ 57,754.00
2.6.32.12	MOBILIARIO	S/ 32,000.00	S/ 30,000.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/ 71,100.00	S/ 43,210.00
	TOTAL, S/.	S/ 8,820,665.00	S/ 7,820,665.00

IMG. 06.- Resolución Directoral N°498-2023-GRA/PRIDER/DG, 29.09.23.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo 05).

Los hechos expuestos denotan la transgresión de las siguientes normas:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Ruiz Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGGADA



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Aigonei
CONSEJERA REGIONAL



RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

Esta resolución posee sólo dos artículos, siendo el segundo únicamente para derogar normas anteriores.

"Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

DIRECTIVA N° 007-2018- GRA/PRIDER

DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO PRIDER"- GRA

**OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
CAPITULO I**

ARTICULO 2.- DEFINICIÓN

2.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La ejecución de proyectos por administración directa o ejecución presupuestaria se someterán y deberán cumplir la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y normas conexas; teniendo presente el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER" cuenta con la capacidad técnica, operativa y potencial humano para asumir la responsabilidad de ejecutar proyectos bajo esta modalidad.

Esta etapa de ejecución de proyectos bajo esta modalidad está condicionada a la disponibilidad presupuestal el Programa Regional de Irrigaciones y desarrollo Rural Integrado "PRIDER", debiéndose gestionar o programar con anticipación prudente con el fin de programar el financiamiento de los mismos a fin de proceder con la ejecución de los proyectos.

CAPITULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 5.-CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y/O PROYECTOS ADMINISTRACION DIRECTA

5.2. FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

(...).

5.2.5 Dirigir y controlar que los recursos asignados al proyecto a su cargo, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme el expediente técnico aprobado.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

ARTÍCULO 8.- PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR 8.1. EL SUPERVISOR O INSPECTOR NO PODRÁ APROBAR

8.1. EL SUPERVISOR O INSPECTOR NO PODRÁ APROBAR

(...).

8.1.2. Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, Cambio de Especificaciones Técnicas, etc. En estos casos la labor será de revisar y determinar si es procedente o no, tramitarlo a las

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Cordero Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Novillo de Lizardi
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Romel Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

instancias del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER", correspondiente, dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES TECNICA DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO

9.2. SOBRE LOS INFORMES DE VALORIZACION

9.2.10. DE LOS ADICIONALES DE OBRA O AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

(...). g. Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa.

OBSERVACIÓN N°04

FALTA DE ATENCIÓN EN LA ENTERGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER, AFECTÓ DIRECTAMENTE EL PLAN DE TRABAJO Y EL CRONOGRAMA NORMAL DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)" CUI N.° 2077939

La Comisión fiscalizadora integrada por la Comisión Especial conformada por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública y la Comisión Agraria y Desarrollo Rural, solicitó al PRIDER a través del Oficio N°039-2023-GRA/CR-HACC, de fecha 13 de noviembre de 2023, información documentada respecto a la obra: "**Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)**" CUI N.° 2077939, de acuerdo al siguiente detalle:

- Antecedentes y estado situacional a la fecha de la ejecución física-financiera de la obra mencionada.
- Expediente Técnico actualizado correspondiente a la ejecución actual en formato digital (planos extensión DWG, Backups de base de datos del presupuesto del proyecto extensión S10). Adjuntar resolución de aprobación.
- Actuados del proceso de aprobación de adicionales de obra, mayores metrados, ampliaciones de plazo y deductivos de obra si corresponde (antecedentes, expediente técnico, causales y resoluciones de aprobación) formato digital.
- Último informe de valorización de obra (incluye cuaderno de obra, curva S, toreo del mes, otros) del residente y supervisor, en formato físico y digital).
- Cronograma de ejecución actualizado al costo total.
- Calendario de ejecución de obra vigente aprobada mediante resolución.
- Valorizaciones 2022-2023 (formato digital).
- Contrato de servicios – Si corresponde.
- Certificación ambiental aprobado por la autoridad competente.
- Informe detallado de situaciones que podrían originar el atraso de la obra por causas que no son atribuibles al ejecutor (demora en la aprobación de adicionales de obra, deficiencias del expediente técnico, otros que considere).

Reiterando la remisión de la información requerida mediante Oficio N°039-2023-GRA/CR-HACC, de fecha 19 de diciembre de 2023. Información que a la fecha de presentación del presente informe no fuera remitida. Este escenario presume cierta informalidad e intencionalidad por parte del área de

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Rojas Alarcón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Aldana
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Córdova Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Ernesto Jesús Novotny Lizotte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Valdez Cordero
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cordero



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRICOLA
ALEXANDER ALARCAS ALLICHA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algodres
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Roberto Lizcibe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan José Valerín
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

infraestructura del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, al no remitir información necesaria para fines de fiscalización.

Situación que afectó directamente el plan de trabajo de la comisión y el cronograma normal del proceso de fiscalización selectiva practicada a la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)” CUI N.º 2077939**, al no contar con información necesaria y suficiente para la evaluación, análisis y cruce de información del proyecto.

(Los documentos se adjuntan en el **Anexo 06**).

Los hechos expuestos denotan la transgresión de las siguientes normas:

NORMAS DE CONTROL INTERNO, aprobado con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, publicado el 03 de noviembre de 2006.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

Comentario:

01 los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

LEY N° 31433

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Artículo 16.- Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. - Son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales:

(...) e. **Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional.**

LEY N° 27806.-

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 4°.- Responsabilidades y Sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma. Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal. El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Volquez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



OBSERVACIÓN N°05

FUNCIONARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO HACE USO DE VEHÍCULO PERTENECIENTE AL PRIDER, PESE A QUE FUE ADQUIRIDO ESPECÍFICAMENTE PARA OTROS FINES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LAS CONTRATACIONES, DE LA OBRA Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS.

El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural, durante el periodo fiscal 2017 convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 04-2017-GRA-PRIFER/CS para la adquisición de dos vehículos por un total de S/ 302 900.00, en el marco del proyecto de inversión "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Arequipa-Ayacuchu)" con fuente de financiamiento recursos ordinarios, con el siguiente detalle:

- ✓ Ítem 01 Camioneta 4x4 Pick Up Cabina Doble con placa EGY-533 por S/ 147 900.00.
- ✓ Ítem 02 Camioneta Tipo SUV 4x4 MT Cerrada con placa EGY-545 por S/ 155 000.00, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM N° 02 CAMIONETA TIPO SUV 4X4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Marca	TOYOTA	
Modelo	FORTUNER 2.8 ADVENTURE 4X4 MT	
Garantía	5 años o 150,000 kms.	
Procedencia	Argentina	
Año de fabricación	2017	
Color	Blanco	
Garantía	5 años ó 150,000 Km	

Dimensiones		
Longitud	mm.	4,795
Ancho	mm.	1,855
Alto	mm.	1,835
Batido	mm.	2,745
Troncha Delantera	mm.	1,645
Troncha Posterior	mm.	1,555
Distancia libre al suelo	mm.	279
Peso bruto	Kg.	2,735

MOTOR		
Tipo	IGD-FIV	
Número de cilindros	4 en línea	
Capacidad de motor	cc.	2,755
Potencia	HP / rpm	174.3 / 3,600
Torque	Kgrm / rpm	42.7 / 1,400 - 2,600
Válvulas	16 DOHC	
Sistema de admisión de combustible	Common Rail	
Relación de compresión	a 1	15.6

Fuente: Contrato N° 130-2017-GRA-PRIDER/DG de 3 de julio de 2017.

Sin embargo, de la revisión a los documentos relacionados al uso de los vehículos adquiridos, se ha identificado la existencia de presuntas irregularidades; siendo así, se observó que mediante **"Acta de entrega y recepción N° 0014-2023-GRA-PRIDER/UA-APF"** de 21 de julio de 2023, el Señor Saúl Ayala Tinco, Responsable del Área de Control Patrimonial, del PRIDER entregó el vehículo de Placa N° EGY-545 al Ing. Eduardo César Huacoto Díaz, Gerente Regional ello con el propósito de que sea utilizado por el despacho de Gerencia Regional (Resaltado agregado); documento donde se dejó constancia de lo siguiente: "La camioneta se encuentra en estado OPERATIVO BUENO, estando bajo la responsabilidad y custodia del Gerente General – GRA y del conductor asignado (...). La asignación del referido vehículo se aprecia en las imágenes siguientes:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Díaz Allica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ASISTENTE
Flot Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
PRIDER

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE UNA CAMIONETA MARCA TOYOTA DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN N° 0014-2023-GRA-PRIDER/UA-APP

Consta por el presente, que siendo las 8:40 a.m., del día 21 de julio del 2023, en las instalaciones de la cochera del PRIDER, el Director de Administración y Finanzas, CPC. Julio Palomino Velgo, Jefe de Abastecimiento y Patrimonial Fiscal (a), CPC. Julio Palomino Velgo, Responsable de Patrimonio Fiscal, Sr. Ayala Tinco, hace la entrega al Ing. Eduardo César Huacoto Díaz - Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, Sr. Carlos Fernando Belzaga Paz Cuervo - Conductor del Vehículo, la reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega y recepción del bien descrito en la ficha técnica de vehículos, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, la entrega del bien se efectúa con las siguientes características:

CODIGO PATRIMONIAL	:	678250000006
CLASE	:	CAMIONETA
MARCA	:	TOYOTA
MODELO	:	FORTUNER
COLOR	:	BLANCO
PLACA	:	EGY-545
N° MOTOR	:	1GBM473795
N° SERIE	:	8AJDA3F84R0500472
AÑO FAB	:	2017
ASIENTOS	:	07
KILOMETRAJE ACTUAL	:	236646 KM
CONTABLE	:	158, 800.00
ESTADO	:	OPERATIVO BUENO

OBSERVACION: La entrega se hace en mérito al Memorando N° 1074-2023-GRA/GR-GG, de acuerdo a las autorizaciones de los funcionarios: Director General (a) - PRIDER, Directa de Administración y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento. La camioneta, se encuentra en estado OPERATIVO BUENO, estando bajo la responsabilidad y custodia del Gerente General - GRA y del conductor asignado, en caso de detectar el mal uso será intervenido por las autoridades competentes y/o Área de Patrimonio del PRIDER, al concluir la labor cotidiana la camioneta deberá ser internado en los ambientes de la Cochera del GRA, queda bajo su responsabilidad efectuar el mantenimiento (preventivo y correctivo) de la camioneta, la adquisición de SOAT, la Revisión Técnica Vehicular por el área usuaria.

QUEDA PROHIBIDO TRASPORTAR PERSONAS NO AUTORIZADAS D.S. 021-2028-MTC. ART. 53 INC 12

El presente Acta de Entrega y Recepción será vigente desde 21 de julio del 2023 hasta 31 de diciembre del 2023 y/o por culminación de designación, fecha en la que deberá internar el vehículo en los ambientes del PRIDER.

Estado de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado del bien entregado, firman la presente en señal de conformidad.

Por la entrega:
CPC. Julio Palomino Velgo
RESPONSABLE DE PATRIMONIO FISCAL

Por la recepción:
ING. EDUARDO CÉSAR HUACOTO DÍAZ
GERENTE GENERAL - GRA

Sub. Lots D - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
10239257

Fuente: Acta de requerimiento y entrega de información de la Obra de 21 de diciembre de 2023.

Luego, mediante memorando N° 1112-2023-GRA/GR-GG de 31 de julio de 2023, el Ing. Eduardo César Huacoto Díaz, Gerente Regional dispuso al Administrador la recepción de la citada **“Acta de entrega de la camioneta marca Toyota Fortuner, color blanco de placa EGY-545”** (Resaltado agregado), suscribiéndose entre los responsables de la oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho y el referido Gerente Regional el “Acta de entrega y recepción N° 0146-2023-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP” de 1 de agosto de 2023, con eficacia hasta el 27 de diciembre del presente año fiscal.

Bajo ese contexto, se advierte que el referido vehículo no es utilizado para el cumplimiento de las funciones y actividades inherente a la ejecución de la Obra, habiéndose así, generado gastos para otros fines.

(Los documentos se adjuntan en el **Anexo 07**).

Los hechos expuestos denotan la transgresión de las siguientes normas:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2019.**

Artículo 16.- Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Rector Alberto Cárdenas Cusirco
CONSEJERO REGIONAL
Jesús Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL
Juan Rom Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 04-2017-GRA/PRIDER/CS para la adquisición de camionetas 4 x 4 (Pick up cabina doble y Tipo SUV) para la obra: "Ampliación para la presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho-Arequipa)",**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. Especificaciones Técnicas

(...).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El uso eficiente de los recursos financieros destinados a las compras y servicios públicos permite a las entidades las necesidades de la población del país. Por lo que la finalidad es la de adquirir camionetas 4 x 4 (PICK UP CABINA DOBLE Y TIPO SUV), a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias del proyecto antes mencionado.

(...).

5. OBJETIVOS

Adquisición de camionetas 4 x 4 (PICK UP CABINA DOBLE Y TIPO SUV), para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución del Proyecto: "Ampliación para la presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho-Arequipa)".

- **Contrato N° 130-2017-GRA-PRIDER/DG 3 de julio de 2017 por la adquisición de camionetas 4 x 4 (PICK UP CABINA DOBLE Y TIPO SUV)**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Camionetas 4x4 (PICK UP CABINA DOBLE Y TIPO SUV) para la Obra: "Ampliación para la presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho-Arequipa)".

OBSERVACIÓN N°06

INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA RESPECTO AL INGRESO, SALIDA E INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO CON PLACA DE RODAJE EGY-545 PERTENECIENTE A LA OBRA Y ASIGNADO A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES.

El numeral 10.1.4 de la Directiva N° 006-2017-GRA/GG-ORADM de 18 de octubre de 2017, directiva de normas para el uso, control y mantenimiento de la flota vehicular del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2017-GRA/GR de 18 de octubre de 2017, establece referente a los "Horarios de circulación de vehículos de la Entidad" lo siguiente:

"10.1.4 Horarios:

- a. **Las unidades vehiculares sólo podrán circular desde las 7:30 am durante la jornada laboral siendo el retorno a las 6:00 pm, debiendo de internar en el almacén "Agallas del Gobierno Regional de Ayacucho", los vehículos asignados a la Gobernación, Vicegobernación y Gerencia General Regional, quedan exceptuados del horario establecido por cumplir múltiples funciones a su cargo**
- b. **En caso que por necesidad de servicio o por circunstancia especial se requiera hacer uso de la unidad vehicular fuera de la jornada normal de trabajo, días feriados, sábados y domingos, se deberá contar con la autorización expresa de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, mediante Control Patrimonial y del responsable de la propia unidad orgánica a la cual se ha asignado el vehículo. (Resaltado agregado).**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Alarcón
PRESIDENTE DEL C.A.A. AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Fátima Nilda Cornejo Almonester
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Cornejo Castro
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
César Augusto Alarcón
PRESIDENTE D.C.A.T. - REGION AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Alarcón
PRESIDENTE D.C.A.T. - REGION AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Castro
PRESIDENTE D.C.A.T. - REGION AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Manriquez Leonor
PRESIDENTE D.C.A.T. - REGION AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Ramón Meléndez Valencia
PRESIDENTE D.C.A.T. - REGION AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio César Cárdenas
PRESIDENTE D.C.A.T. - REGION AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

10 AGO. 2023
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GG - SISGEDO
Reg. DOC. 4587 215
Reg. EXP. 36 82011

MEMORANDO N° 1151 -2023-GRA/GR-GG.

Señor : CPC TEODOSIO HUAMAN TOLEDO
Director Regional de Administración

Asunto : Disponer el no internamiento del vehículo de Placa EGY-545, color blanco.

Fecha : Ayacucho, 08 AGO 2023

Por el presente comunico a usted, que a partir de la fecha disponer a la instancia correspondiente el no internación del vehículo de Placa EGY-545 al almacén del GRA, asignada a la Gerencia General, ya que se requiere la movilidad para realizar los trabajos de supervisión y visitas inopinadas a los diferentes obras que ejecuta el Gobierno Regional Ayacucho.

Atentamente,
Ing. EDUARDO CÉSAR HUACOTO DÍAZ
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina Regional de Administración
08 AGO 2023
Folio: 01
Firma: [Firma]

DECRETO N° 24064 - GRA/GG-ORADM
BASE A: U.C. Retiramiento

Atención Remitir Información Doc.
Atención Urgente Evaluación y Posible Atención
Informe Proyecto de Resolución
Informe Técnico Gestión Resolutiva
Consolidación de Información Conocimiento y Pases
Resolución de Observaciones Archivo
Otro: *comunicación a la solicitud*

Fecha: 08/08 Firma:

DECRETO N° 1499 - GRA/GG-ORADM-OPF/UCP
BASE A: *Señal: Isabel Cuervo / Suro / Avila*
PARA: *Señal: Conocimiento y Atención*
Retiramiento Decreto 24064 de ORADM.

FECHA: 10 AGO 2023

Atento Definitivo
Comunicación
H
08/08/2023

Callao N° 122 - Teléfono (088) 31-9127 - gerenciageneral@regionayacucho.gob.pe

Fuente: Acta de requerimiento y entrega de información de la Obra de 21 de diciembre de 2023.

No obstante, a lo señalado en la citada Directiva, de la revisión a la documentación que sustenta la entrega y recepción de la camioneta marca Toyota Fortuner, color blanco de placa EGY-545 adquirido para la Obra y asignado para uso de la Oficina de Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, se observó que el citado vehículo no estaría siendo internado en la entidad; a razón de que, con Memorando N° 1151-2023-GRA/GR-GG de 8 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Eduardo César Huacoto Díaz, Gerente General señaló lo siguiente: "(...) **a partir de la fecha disponer a la instancia correspondiente el no internación del vehículo de placa EGY-545 al almacén del GRA, asignada a la Gerencia General, ya que se requiere la movilidad para realizar los trabajos de supervisión y visitas inopinadas a los diferentes obras que ejecuta el Gobierno Regional Ayacucho (...)**" (Resaltado agregado), autorizado mediante Decreto N° 24064-2023-GRA/GG-ORADM por el Director de



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL
César Ayala
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Hector Nilda Cornejo Alagoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Alberto Caracaras Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Cristian Jesús Navarrete Lizotte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Juan Iqon Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
Julio Ernesto Véllez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

la Oficina Regional de Administración y derivado al Señor Ismael Cueva, Responsable del Servicio Auxiliar para "Su conocimiento y atención" por el Responsable de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho, según se puede observar en la siguiente imagen:

Al respecto, merece comentar que, al disponerse y autorizarse que el **vehículo de placa EGY-545** una vez concluido su desplazamiento no sea internado en la Entidad, el Gerente General, Administrador y Responsable de Control Patrimonial, estarían transgrediendo lo establecido por la Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, que señala que el servidor público tiene como deber: "Proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento", inobservando además lo establecido en el Acta de Entrega – Recepción de la referida camioneta indica: "(...), al concluir la labor cotidiana la camioneta deberá ser internada en los ambientes del almacén central del GRA (...)"

Cabe precisar que, de la revisión a las disposiciones legales vigentes y normativa interna aplicable, **estas no exceptúan el correspondiente internamiento de vehículos asignados** a la Gerencia General; por el contrario, establecen disposiciones para su uso y control respecto al "Horario, Viaje por Comisión de Servicios, Personal de Vigilancia de Unidades Vehiculares"; entre otros; por lo que, los hechos descritos contravienen lo establecido en la normativa interna, generando el riesgo de pérdida de accesorios, deterioro o sustracción del bien.

(Los documentos se adjuntan en el **Anexo 08**).

Los hechos expuestos denotan la transgresión de las siguientes normas:

- **Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias.**

Artículo 11.- De la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial

La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

- **Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN de 3 de julio de 2015.**

Capítulo V.- Disposiciones Generales

5.8 Uso adecuado de los bienes patrimoniales

"Es decir, de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otro emplee dichos bienes para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuáles hubieran sido específicamente destinados".

Cada servidor civil es responsable de la existencia física, permanencia y conservación de los bienes a su cargo independientemente de su nivel jerárquico, por lo que deberá adoptar las medidas del caso para evitar pérdidas, sustracción o deterioro, que puedan acarrear responsabilidades."

- **Directiva N° 006-2017-GRA/GG-ORADM de 18 de octubre de 2017, Directiva de normas para el uso, control y mantenimiento de la flota vehicular del Gobierno Regional de**



Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2017-GRA/GR de 18 de octubre de 2017.

10.1.4 Horarios:

- Las unidades vehiculares sólo podrán circular desde las 7:30 am durante la jornada laboral siendo el retorno a las 6:00 pm, debiendo de internar en el almacén "Agallas del Gobierno Regional de Ayacucho", **los vehículos asignados a la Gobernación, Vicegobernación y Gerencia General Regional, quedan exceptuados del horario establecido por cumplir múltiples funciones a su cargo (Resaltado propio).**
- En caso que por necesidad de servicio o por circunstancia especial se requiera hacer uso de la unidad vehicular fuera de la jornada normal de trabajo, días feriados, sábados y domingos, se deberá contar con la autorización expresa de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, mediante Control Patrimonial y del responsable de la propia unidad orgánica a la cual se ha asignado el vehículo.

10.1.5 Viaje por Comisión de Servicios:

- Las solicitudes para el viaje de los vehículos fuera del ámbito local, en la región Ayacucho, serán autorizados mediante documento anticipadamente antes de las 24 horas.

IV. CONCLUSIONES

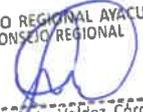
En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones:

- De la valorización N°07 de la obra principal (30 de noviembre del 2023) y la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01 se verificó un avance físico total de S/ 2 189 469.83 equivalente al **32.80%**, respecto al PIM 2023 (S/ 6 675 041.00). Así mismo el reporte financiero a nivel de devengado acumulado es de S/ 5 955 850.00 equivalente al **89.2%** respecto al PIM 2023 (S/ 6 675 041.00). evidenciándose una diferencia marcada entre el porcentaje de avance físico de la Obra principal + el Adicional de obra N°01 y la ejecución financiera de S/ 3 766 380.17 equivalente al **56.42%**, diferencia porcentual marcada considerando que la obra se ejecuta por Administración Directa la misma que no considera adelantos directos ni de materiales que podrían justificar este desfase. Además, se observa que la obra principal físicamente presenta atraso desde el mes de octubre hasta la fecha, respecto a su programación actual.
- El Estudio Geotécnico: Evaluación de la estabilidad de talud en dos tramos del canal de la obra: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)" Tramo III de 16+772 al 16+925, Tramo IV del 19+145 al 19+348 y Tramo VI del 20+245 al 20+315, fue realizado después los trabajos de relleno con sacos de polipropileno para la conformación de los taludes de las paredes laterales sobre excavadas del canal, a raíz de las observaciones presentadas por el OCI de la ENTIDAD – PRIDER, y los reclamos formulados por los beneficiarios del proyecto.
- Apiazamiento en la aprobación del Adicional de Obra N°01 (05 meses después de comunicada la necesidad de ejecución) por parte de la entidad, afecto directamente la secuencia normal de ejecución de partidas consideradas en el expediente técnico principal de obra, generando un perjuicio al normal desarrollo de las actividades propias del proyecto. Así mismo es cuestionable la PROCEDENCIA de la ejecución financiera de las partidas del Expediente Técnico del Adicional de



Obra N°01 por no contar con habilitación presupuestal y por defecto con presupuesto analítico que garantice un adecuado control financiero, destinando recursos de la ejecución de la obra principal y su presupuesto analítico modificado y aprobado.

- 5.4. Demora en la atención de requerimiento y entrega de documentación por parte del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, afectó directamente el plan de trabajo y el cronograma normal del proceso de fiscalización, al no contar con información suficiente y necesaria para la evaluación, análisis y cruce de información del proyecto a nivel integral.
- 5.5. El PRIDER en el periodo 2017, adquirió un vehículo Tipo SUV cerrado modelo Fortuner 2.8 Adventure 4x4 MT con placa de rodaje N° EGY-545, para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la Obra; sin embargo, esta fue cedida en calidad de préstamo al Gobierno Regional de Ayacucho, incumpliendo así el objetivo de su contratación.
- 5.6. Durante la ejecución de la actividad de fiscalización en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2023-GRA/CR, se advirtió que mediante Memorando N° 1151-2023-GRA/GR-GG de 8 de agosto de 2023, el Gerente General dispuso el no internamiento del vehículo de placa EGY-545 perteneciente a la Obra al almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, autorizado por el Director de la Oficina Regional de Administración y Responsable de Control Patrimonial, incumplimiento con ello la normativa respecto al ingreso, salida e internamiento de vehículos, situación que afectaría la adecuada administración de los bienes y podría generar el riesgo de pérdida de accesorios, deterioro o sustracción del bien.


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Julio Ernesto Valdez Córdenas
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
 César F. Rodríguez Allica
 CONCEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Flor Nilda Cornejo Algonet
 CONCEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Director Alberto Córdenas Castro
 CONCEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Cristian Jesús Novarrere Lladre
 CONCEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Juan Román Meléndez Valencia
 CONCEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
C-SET
PRESIDEN. E DE LA COMISION AGRARIA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
Alberto Estrada Casero
Hector
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
Cristian Rafael Monreal Llanube
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO
Juan Carlos Melendez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

V. RECOMENDACIONES

Que en mérito al presente Informe de Fiscalización N° - 2023- GRA/CRA/CE/CPIPIP-CADR, realizada a la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)” CUI N.º 2077939**, en mérito a las presuntas observaciones e irregularidades identificadas, de conformidad a las competencias atribuidas a los órganos ejecutivos del Gobierno Regional de Ayacucho, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

Se sirva disponer a la Gerencia General Regional, para que en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, así como garanticen la transparencia en el manejo de los recursos asignados; así como de la adecuada ejecución de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)” CUI N.º 2077939**.

- 2. Se sirva exhortar bajo responsabilidad que los funcionarios públicos del Gobierno Regional de Ayacucho, en relación a las formalidades propias en el desempeño de sus responsabilidades dentro del código de ética, cumplan con el deber de proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
(Observación: N° 06).

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

- 3. Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a **Secretaría Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, a fin de identificar posibles responsabilidades administrativas funcionales en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” por la omisión en el envío de información requerida para fines de fiscalización de la obra: **“Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)” CUI N.º 2077939**, realizada por el Consejo Regional de Ayacucho.
(Observación: N° 04).

A LA DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER

- 4. Que, en su condición de Director General del PRIDER, se sirva disponer a la, el cumplimiento con las consideraciones generales y finalidad de la **“DIRECTIVA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) DE PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO PRIDER”- GRA, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras bajo la modalidad de Administración Directa, dentro de su ámbito de ejecución.**
(Observación: N° 01, 02, 03).



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Alberto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



5. Que, exhorte a la Dirección de Infraestructura bajo responsabilidad funcional el cumplimiento en la entrega oportuna de la información solicitada por el Consejo Regional de Ayacucho dentro de los plazos que establecen las normativas aplicables.

(Observación: N° 04).

6. Que, en su condición de Director General del PRIDER, exhorte a quien corresponda la celeridad y verificación de los procedimientos, plazos y requisitos para la aprobación de los expedientes técnicos adicionales de obra bajo acto resolutivo, **para efectos de ejecución**, cumpliendo con las condiciones necesarias de viabilidad técnica y presupuestal (asignación presupuestal) que garantice un adecuado control físico - financiero.

(Observación: N° 03).

7. Que, se exhorte a través de la Dirección Infraestructura que, de acuerdo a la naturaleza de la obra, los estudios específicos (caso particular sobre estabilidad de taludes de la obra), necesarios para la ejecución de partidas que requieran, sean realizadas por personal especializado y con amplia experiencia **antes de su intervención física**.

(Observación: N° 02).

AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER

8. Se sirva disponer bajo responsabilidad al Director de la oficina de Administración del PRIDER, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, prevea en futuras ejercicios fiscales no autorizar dichas acciones, a efectos de cautelar el cumplimiento de los fines para los cuales fue adquirido.

(Observación: N° 05).

AL GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

9. Que, el Administrador cautele que el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, cómo área responsable del buen uso de los bienes patrimoniales, cumpla lo establecido en la normativa respecto al correcto uso, control y mantenimiento de las unidades vehiculares, desde el cumplimiento de horarios, viaje por comisión de servicios; entre otros, a fin de no afectar la correcta administración pública.

(Observación: N° 06).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Viquez Lardenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
César Augusto Flores Illica

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Florencia Cornejo Alagon
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Rector Alberto Vargas Costo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesus Novottera Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL